



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRERES"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2019-MDJ/A

Jayanca, 03 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Informe N° 003-2019-CPI7MDJ, de fecha 22 de marzo del 2019, emitido por el Coordinador del programa de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, clasificando a la Municipalidad Distrital de Jayanca dentro del Grupo de Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con una población urbana entre 35% a 70% - distritales Tipo "F", asignando además dos (02) metas de cumplimiento al 31/12/2019: **La meta 01 denominada "Ejecución Presupuestal de Inversiones del Presupuesto Institucional Modificado" y la Meta 05 denominada "Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua";**

Que, según el cuadro de actividades, la entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la meta 5 es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del programa Nacional de Saneamiento Rural, asimismo para su cumplimiento se tiene que desarrollar cuatro (04) actividades, con fechas, con fechas de cumplimiento a partir del 28 de Junio, hasta el 10 de Diciembre, con un puntaje mínimo de 80 puntos y máximo de 100 puntos;

Que, el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional y tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, para garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades de la Meta 5, es necesario delegar al personal de la Municipalidad, la función de planificar, organizar y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE



ejecutar las acciones correspondientes de acuerdo al cuadro de actividades proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando a las considerando a las consideraciones precedentes, en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

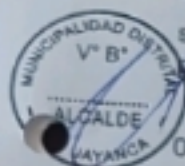
SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a la Bachiller en Economía **KATHERINE SUCLUPE SAAVEDRA**, como responsable del equipo técnico de trabajo de la meta 05 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, denominada "Acciones para Promover la Mejora en la Provisión del Servicio y Calidad del Agua", quien se encargará de planificar, organizar y ejecutar las 04 actividades establecidas en el cuadro proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER como fecha limite para cumplir con la meta 05, hasta el 10 de diciembre, remitiendo luego al coordinador del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal el Informe final sobre el desarrollo y cumplimiento de cada una de las 04 actividades correspondiente a la Meta asignada.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
J. [Signature]
Ing. Juan César Hernández Nuñez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Jayanca, Marzo 22 del 2019

OFICIO N°003-2019-CPI/MDJ

Ing. JULIO CESAR MUNDACA NUNURA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jayanca

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	
ALCALDÍA ASUNTO	
Exp. N° 1028	Firma:
N° de Folios: 03	REF:
Fecha: 22.03.19	Hora: 2:30 PM

: Se recomienda emitir resolución del responsable del Equipo Técnico de trabajo de la Meta 05 del Programa de Incentivos

: D.S. N°296-2018-EF

De mi especial Consideración:

Es grato dirigirme a Ud. y a la vez hacer de su conocimiento que uno de los requisitos para el cumplimiento de la Actividad N°01 de la Meta N° 05 denominado "Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua", es la emisión de una Resolución de Alcaldía de designación del responsable del ATM".

Es grato dirigirme a Ud. y a la vez hacer de su conocimiento que mediante Decreto Supremo N°296-2018-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, se asignó dos (02) metas de cumplimiento al 31/12/2019. La meta 01 denominada "Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado" y la Meta 05 denominada "Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua".

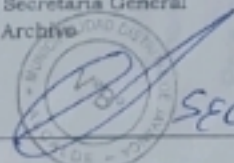
Que, según el cuadro de actividades de la Meta 5, la asistencia técnica y evaluación estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, asimismo para su cumplimiento se tienen que desarrollar cuatro (04) actividades, con fechas de cumplimiento a partir del 28 de junio, hasta el 10 de diciembre, con un puntaje mínimo de 80 puntos y máximo de 100 puntos.

Para garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades de la Meta 5, se recomienda conformar un equipo técnico de trabajo, emitiendo la resolución correspondiente, delegando al personal Municipal, la función de planificar, organizar y ejecutar las acciones correspondientes de acuerdo al cuadro de actividades proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Agradeciendo su atención al presente, me suscribo de Ud.

Atentamente,

C.c.
 Alcaldía
 Secretaría General
 Archivo



SEC. GENERAL

Municipalidad Distrital de Jayanca
 Abg. Raúl Héctor Ruiz Cadenillas
 COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA	
SECRETARIA GENERAL	
Exp. N° 506	Firma:
05	Hora:
Fecha: 12/12/19	

Cuadro de actividades – Meta 5

La entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 5 es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Para cumplir la Meta 5, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

Actividad	Descripción	Valla mínima			Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje		
		B	F	G			S	F	G
Actividad 1: Fortalecimiento del Área Técnica Municipal (ATM) para el cumplimiento de sus funciones	Incorporar las actividades del ATM en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019.	POI aprobado con actividades del ATM			Resolución de Alcaldía de designación del responsable del ATM y POI escaneado, remitidos a través del aplicativo web "Registro de medios de verificación de cumplimiento de metas PI"	28 de junio	20		
	Certificar el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del ATM.	Certificación del 50% del presupuesto de las actividades del ATM ⁶			Registro de información presupuestal en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)				
	Actualizar la información registrada en el aplicativo web "Diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento"	Ver Anexo 1 ^o			Reporte de información actualizada extraído del aplicativo web "Diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento"				
Actividad 2: Mantenimiento de sistemas de abastecimiento de agua ³	Realizar mantenimiento correctivo o preventivo para garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de agua.	Ver Anexo 2 ^o			Plan de mantenimiento, informe final de las acciones de mantenimiento, y acta de culminación de acciones de mantenimiento, remitidos a través del aplicativo web "Registro de medios de verificación de cumplimiento de metas PI"	28 de agosto	25		
					Información registrada en los Módulos III y IV del aplicativo web "Diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento"				
					Nota: Las áreas de gestión territorial del PNSR seleccionaron sistemas de abastecimiento para verificar el cumplimiento de la actividad				

Actividad	Descripción	Valla mínima			Medio de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje					
		B	F	G			B	F	G			
Actividad 3: Disponición de herramientas básicas y ejecución de acciones previas al proceso de cloración ^a	Garantizar que los prestadores cuenten con las herramientas básicas.				Actas de constitución de las organizaciones comunales ^b , de limpieza y desinfección del sistema, de calibración de dosis para la cloración, y de entrega de caja de herramientas termitas a través del aplicativo web "Registro de medios de verificación de cumplimiento de metas P" ^c Nota: Las áreas de gestión territorial del PNSR seleccionarán sistemas de abastecimiento para verificar el cumplimiento de la actividad	28 de agosto	25					
	Realizar la desinfección de los sistemas de agua.			Ver Anexo 2 ^a								
	Realizar la calibración del componente de cloración de los sistemas de agua.											
Actividad 4: Garantizar parámetros de cloro residual en sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano, según normativa vigente ^a	Garantizar que el agua suministrada en los sistemas de abastecimiento cumpla con la normativa de calidad referida a la presencia de cloro libre residual.				Cargo del oficio presentado a la Institución Prestadora de Servicio de Salud (IPRESS) ^d , fichas de control de cloro residual visitadas por el sector salud y evidencias fotográficas remitidas a través del aplicativo web "Registro de medios de verificación de cumplimiento de metas P" ^c Nota: Las áreas de gestión territorial del PNSR seleccionarán sistemas de abastecimiento para verificar el cumplimiento de la actividad	10 de diciembre	30					
				Ver Anexo 2 ^a								
Puntaje mínimo para cumplir la meta										80	PUNTOS	
Puntaje máximo										100	PUNTOS	

^a El presupuesto de las actividades de la ATM contempladas en el PQI 2019 debe coincidir con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2019 programado en las siguientes actividades: i) 5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento; ii) 5005865 Capacitación a hogares rurales en educación sanitaria; iii) 5005043 Mantenimiento de los sistemas de agua y operadotes; iv) 5004471 Seguimiento y evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento.

^b Las municipalidades podrán encontrar en el portal web del PNSR <http://pnsr.vivienda.gov.pe/portal/> sección Programa de Incentivos; i) el listado de Centros Probados (CCPP) para los cuales deben actualizar los Módulos correspondientes del aplicativo web "Diagnóstico sobre abastecimiento de agua y saneamiento"; y, ii) el detalle de las inconsistencias por Módulo. Como parte de la actualización del aplicativo se deberá realizar la actualización de inconsistencias.

^c Las municipalidades podrán encontrar en el portal web del PNSR <http://pnsr.vivienda.gov.pe/portal/> sección Programa de Incentivos; i) el listado de CCPP que deberán considerar para la realización de las actividades 2, 3 y 4 de inconsistencias; ii) el listado de CCPP que deberán considerar para la realización de las actividades 2, 3 y 4 de inconsistencias.

^d Las municipalidades podrán encontrar en el portal web del PNSR <http://pnsr.vivienda.gov.pe/portal/> sección Programa de Incentivos; i) el listado de CCPP que deberán considerar para la realización de las actividades 2, 3 y 4 de inconsistencias; ii) el listado de CCPP que deberán considerar para la realización de las actividades 2, 3 y 4 de inconsistencias.

^e En el caso que uno o más de los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados no cuente con un prestador operador constituido, como paso previo, el ATM de la municipalidad deberá constituir y registrar a la organización de abastecimiento, con información registrada al 15 de diciembre de 2018. En dichos casos las municipalidades realizarán acciones alternativas, las cuales forman parte del Anexo 3.

^f En el caso que uno o más de los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados no cuente con un prestador operador constituido, como paso previo, el ATM de la municipalidad deberá constituir y registrar a la organización de abastecimiento, con información registrada al 15 de diciembre de 2018. En dichos casos las municipalidades realizarán acciones alternativas, las cuales forman parte del Anexo 3.

^g En el caso que uno o más de los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados no cuente con un prestador operador constituido, como paso previo, el ATM de la municipalidad deberá constituir y registrar a la organización de abastecimiento, con información registrada al 15 de diciembre de 2018. En dichos casos las municipalidades realizarán acciones alternativas, las cuales forman parte del Anexo 3.

^h En el caso que uno o más de los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados no cuente con un prestador operador constituido, como paso previo, el ATM de la municipalidad deberá constituir y registrar a la organización de abastecimiento, con información registrada al 15 de diciembre de 2018. En dichos casos las municipalidades realizarán acciones alternativas, las cuales forman parte del Anexo 3.

ⁱ En el caso que uno o más de los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados no cuente con un prestador operador constituido, como paso previo, el ATM de la municipalidad deberá constituir y registrar a la organización de abastecimiento, con información registrada al 15 de diciembre de 2018. En dichos casos las municipalidades realizarán acciones alternativas, las cuales forman parte del Anexo 3.

^j En el caso que uno o más de los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados no cuente con un prestador operador constituido, como paso previo, el ATM de la municipalidad deberá constituir y registrar a la organización de abastecimiento, con información registrada al 15 de diciembre de 2018. En dichos casos las municipalidades realizarán acciones alternativas, las cuales forman parte del Anexo 3.

^k En el caso que uno o más de los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados no cuente con un prestador operador constituido, como paso previo, el ATM de la municipalidad deberá constituir y registrar a la organización de abastecimiento, con información registrada al 15 de diciembre de 2018. En dichos casos las municipalidades realizarán acciones alternativas, las cuales forman parte del Anexo 3.

^l En el caso que uno o más de los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados no cuente con un prestador operador constituido, como paso previo, el ATM de la municipalidad deberá constituir y registrar a la organización de abastecimiento, con información registrada al 15 de diciembre de 2018. En dichos casos las municipalidades realizarán acciones alternativas, las cuales forman parte del Anexo 3.

^m En el caso que uno o más de los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados no cuente con un prestador operador constituido, como paso previo, el ATM de la municipalidad deberá constituir y registrar a la organización de abastecimiento, con información registrada al 15 de diciembre de 2018. En dichos casos las municipalidades realizarán acciones alternativas, las cuales forman parte del Anexo 3.

ⁿ En el caso que uno o más de los sistemas de abastecimiento de agua seleccionados no cuente con un prestador operador constituido, como paso previo, el ATM de la municipalidad deberá constituir y registrar a la organización de abastecimiento, con información registrada al 15 de diciembre de 2018. En dichos casos las municipalidades realizarán acciones alternativas, las cuales forman parte del Anexo 3.

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°064-2019-MDJ/A

Jayanca, 03 de abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA.

VISTO:

Visto, el Informe N°003-2019-CPI/MDJ de fecha 22 de marzo del 2019, emitido por el coordinador del Programa de Incentivos para la mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Jayanca.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, mediante Decreto Supremo N°296-2018-EF, se aprobaron los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, clasificando a la Municipalidad Distrital de Jayanca dentro del Grupo de Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con una población urbana entre 35% a 70% - distritales Tipo "F"; Asignando además dos (02) metas de cumplimiento al 31/12/2019: La meta 01 denominada "Ejecución presupuestal de inversiones del Presupuesto Institucional Modificado" y la Meta 05 denominada "Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua".

Que, según el cuadro de actividades, la entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 5 es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural, asimismo para su cumplimiento se tienen que desarrollar cuatro (04) actividades, con fechas de cumplimiento a partir del 28 de junio, hasta el 10 de diciembre, con un puntaje mínimo de 80 puntos y máximo de 100 puntos.

Que, el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional y tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, para garantizar el cumplimiento de cada una de las actividades de la Meta 5, es necesario delegar al personal de la Municipalidad, la función de planificar, organizar y ejecutar las acciones correspondientes de acuerdo al cuadro de actividades proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, estando a las consideraciones precedentes, en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Bachiller en Economía **KATHERINE SUCLUPE SAAVEDRA**, como responsable del equipo técnico de trabajo de la meta 05 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, denominada "**Acciones para promover la mejora en la provisión del servicio y calidad del agua**", quien se encargará de planificar, organizar y ejecutar las 04 actividades establecidas en el cuadro proporcionado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como fecha límite para cumplir con la meta 05, hasta el 10 de diciembre, remitiendo luego al coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal el informe final sobre el desarrollo y cumplimiento de cada una de las 04 actividades correspondientes a la Meta asignada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

*Coordinador del Programa de Incentivos
Responsable del equipo técnico de la Meta 05
Archivo,*